Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Fecha
16 de mayo del 2023

Siendo las 13:34 horas del día 16 de mayo del 2023 En la sala de Sesión Virtual del Consejo de Facultad de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo se dio inicio a la Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad presidida por arquitecto Luis Mauricio Huaco Zúñiga, Decano, estuvieron presentes los docentes miembros del Consejo de facultad el arquitecto Hugo Wellington Muelle Valdés, arquitecto José Félix Guido Salas Ramos, Licenciada Erika Martha Guerra Santander, arquitecta Marizela Agapita Alpaca Chávez, arquitecto Jorge Godofredo Urquizo Angulo, arquitecto Marcos Neil Ojeda Obando, estudiantes Lucía Cristina San Miguel Chávez, Lucerito Cecilia Condori Janampa, Jerson Eduardo Quina Delgado

Invitado el Arq. Edgar García Anco Director del Departamento Académico

Se procede a llamar lista a los asistentes, habiendo conformado el quórum un respectivo
El arquitecto Renzo Gonzalo Rivas Muelle se encuentra con licencia

Correspondencia:
-No hay correspondencia.

Orden del día de la Sesión
A.- Conformación de Comisión Especial de Consejo de Facultad para la Adecuación de la Ley 31364 sobre ampliación de plazo para obtención de grados de maestrías y doctorados, para los docentes ordinarios.
B.- Instructivo de la Labor No Lectiva de los docentes del Departamento, para que sea aprobado en el Consejo de Facultad.

1.- Lectura del Acta Anterior:
Queda dispensada la lectura del acta anterior.

2.- Correspondencia
-No hay correspondencia

3.- Informes
- no hay informes

4.- Pedidos
- No hay pedidos

- El Sr. Decano da la bienvenida a los nuevos consejeros de facultad, arquitecto José Félix Guido Salas Ramos y estudiante Jerson Eduardo Quina Delgado

5.- Orden del día
A.- Conformación de Comisión Especial de Consejo de Facultad para la Adecuación de la Ley 31364 sobre ampliación de plazo para obtención de grados de maestrías y doctorados, para los docentes ordinarios.

- Se da lectura de la parte resolutiva de la 2023 RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0095-2023 del 23 de febrero del 2023

"SE RESUELVE:

1. APROBAR el Reglamento para aplicación, cumplimiento y adecuación a la Ley N° 31364 en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; y que forma parte integrante de la presente resolución.

2. ENCARGAR al Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, en coordinación con el Jefe de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad"

- El Arq. Hugo Muelle pide que se lean los Art. 6.1 y 6.2 del Reglamento para Aplicación, cumplimiento y adecuación a la Ley N°31364

6. RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO.

6.1. El decano en su calidad de máxima autoridad de gobierno de la Facultad y en cumplimiento de sus atribuciones como responsable de la gestión académico-administrativo de la facultad, una vez recepcionado el informe del Departamento Académico a que se hace referencia en el numeral precedente, dentro del término de 24 horas remitirá dicho Informe a la Comisión Especial de Evaluación Docente del Consejo de Facultad, la cual tendrá un plazo perentorio de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de dicho informe para emitir y remitir el dictamen correspondiente al Consejo de Facultad, en estricto cumplimiento de la Ley N° 31364.

6.2. El Consejo de Facultad dentro del plazo perentorio de seis (06) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del dictamen emitido por la Comisión Especial de Evaluación Docente, de acuerdo a sus atribuciones señaladas en el numeral 67.2.1 del artículo 67 de la Ley Universitaria N° 30220, y en mérito al dictamen de dicha Comisión Especial de evaluación docente, propone al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas, en estricto cumplimiento de la Ley 31364, para lo cual emitirá la Resolución de Consejo de Facultad correspondiente.

- El Sr. Decano señala que se pasara a la proposición de la Terna.
- El Arq. Marcos Ojeda indica que los únicos consejeros que cumplen con lo normado por la Ley son la Licenciada Ericka Guerra y la Arq. Marizela Alpaca.
- El Sr Decano Manifiesta que su propuesta coincide con la indicación hecha por al Arq. Marcos Ojeda.
- El Sr. Decano indica que la Comisión especial para aplicación, cumplimiento y adecuación a la Ley N° 31364 quedaría conformada de la siguiente manera:

  Licenciada Ericka Martha Guerra Santander
  Arquitecta Marizela Agapita Alpaca Chávez
  Estudiante Lucerito Cecilia Condori Janampa

Votación: se aprueba por unanimidad la conformación de la Comisión especial para aplicación, cumplimiento y adecuación a la Ley N° 31364 integrada por:

Licenciada Ericka Martha Guerra Santander
Arquitecta Marizela Agapita Alpaca Chávez
Estudiante Lucerito Cecilia Condori Janampa

Acuerdo N°1

Se acuerda aprobar, la conformación de la Comisión especial para aplicación, cumplimiento y adecuación a la Ley N° 31364 integrada por:

Licenciada Ericka Martha Guerra Santander
Arquitecta Marizela Agapita Alpaca Chavez
Estudiante Lucerito Cecilia Condori Janampa

B.- Instructivo de la Labor No Lectiva de los docentes del Departamento, para que sea aprobado en el Consejo de Facultad.

- El Director del DA Arq. Edgar García Anco manifiesta que ha elaborado un Instructivo que fue solicitado por la asamblea del DA, que ayuda a los decentes con la distribución de la Carga Lectiva y No Lectiva, de acuerdo al Reglamento de Asignación de Carga Lectiva y No Lectiva.
- El Director del DA Arq. Edgar García Anco presenta el Instructivo de llenado de la Labor Lectiva y No Lectiva.
- El Sr. Decano pide la intervención de los consejeros.
- El Arq. Hugo Muelle pregunta si es necesario que el CF apruebe este Instructivo, y ¿Cuál es la base legal y que es lo diferente al Reglamento o solo es aclaratorio?
- El Arq. Edgar García manifiesta que se quiere socializar este Instructivo al CF, según el propio Reglamento de Asignación de Carga Lectiva y No Lectiva, se está aclarando algunos puntos, para que sean aprobados en 1ra instancia por el CF y en 2da instancia por el CU.
- El Arq. Marcos Ojeda señala que en el Instructivo el tiempo asignado para las sesiones del Cf es de una hora semanal, cuando realmente se hacen dos horas semanales y que no se asignan horas para los secretarios de actas que esta debería ser de dos o tres horas semanales.
- El Arq. Edgar García indica que se puede asignar las dos horas para las sesiones del CF si así lo consideran los consejeros y que en cuanto a las horas asignadas para los secretarios de actas esta labor debe ser considerada como una Comisión Permanente con una asignación de tres horas semanales.
- El Sr Decano propone que se asigne 1.5 de horas semanales para las sesiones de CF.
- El Arq. José Salas comenta que el tiempo necesario para la Investigación Formativa debe ser mínimo de seis horas semanales y si un docente pone diez horas, que lo demuestre con el resultado de estas investigaciones.
- El Arq. Edgar García responde que la Investigación Formativa debe ser hecha por los alumnos y ser guiada metodológicamente por los docentes por lo que se asignó tres horas.
- El Arq. José Salas manifiesta que solo la coordinación y lectura de los avances de la IF, toma más de tres horas semanales.
- El Arq. Jorge Urquizo solicita al Director del DA que haga un resumen de las actividades obligatorias y el orden de prioridad.
- El Sr. Decano comenta que el Director DA ya indico cuales eran las actividades académicas y el orden de prioridad.
- El Arq. Edgar García hace el resumen solicitado.
- La Arq. Marizela Alpaca tiene consultas con el instructivo presentado, con referencia a la Comisión de Líneas de Investigación, las funciones de cada comisión y cuáles son las comisiones que se van a conformar.

- El Arq. Edgar García lee y explica el Art. 23 del Reglamento de asignación de Labor Lectivas y No Lectiva referido a las Líneas de Investigación donde se aclara que estas deben estar vigentes y acordes a la realidad de nuestros contextos.

- El Sr. Decano. (50:11) expresa que acogiendo el pedido de la Arq. Marizela Alpaca bien se haría en revisar y aclarar las funciones de cada comisión y aclarar en que términos se otorgaran las certificaciones de cumplimiento de comisión y que los coordinadores sean los encargados de dar el visto bueno de que la labor encomendada se ha desarrollado al cien por ciento y con una asistencia y participación mínima del noventa por ciento.

- El Arq. Hugo Muelle pide que el Arq. Edgar García aclare sobre las actividades que son obligatorias y la prioridad de las mismas, además que siendo la opinión del Arq. José Salas en cuanto a la asignación de tres horas semanales para IF, cuando realmente necesitamos mucho más, propone asignar dos horas por trabajo de IF, con un máximo de 4 horas, por otro lado, está de acuerdo con el Sr. Decano en cuanto a la asignación de 1.5 horas semanales para CF.

- El Sr. Decano señala que vale la pena aclarar cuál es el significado de los IF y lo que se busca no es que cada docente tenga más de un IF, sino que lo ideal es que solo tenga uno en el que pueda articular en un solo trabajo varias asignaturas para que estos trabajos tengan algún grado de impacto, pide que se consulte el tema los IF al VR de Investigación y que se controle que las horas declaradas sean las horas realizadas.

- El Arq. Edgar García presenta el reglamento de Investigación Formativa.

- La Arq. Marizela Alpaca manifiesta que está de acuerdo con que la IF demanda muchas horas para alumnos y docentes, las IF tiene entendido que debe involucrar los con tenidos de los cursos y que estos trabajos deben de tener impacto, señala por otro lado que el RSU también tiene horas y no se ha mencionado.

- El Arq. Edgar García comenta que el RSU si fue mencionado y que está considerado en el Instructivo y agrega que en el reglamento ser estipula que se pueden asociar la IF con el RSU por otro lado menciona que el reglamento indica que la tutoría no es obligatoria para todos los docentes está en el Art. 22 del Reglamento de Asignación de Labor Lectiva y No Lectiva y es el Decano quien tiene que asignar esta tutoría.

- El Arq. Marcos Ojeda habla sobre el Proyecto Integrador que se da en la IF en la que confluyen varios cursos de manera vertical y transversal que asegura trabajos de mayor impacto, pero que esto demanda más tiempo que un solo semestre para terminarlo por lo que pide como propuesta que algunos de estos trabajos sean de un año, lo que garantizaría sumar esfuerzos y tiempos para lograr trabajos con una mayor valía.

- El Sr. Decano está de acuerdo con lo dicho por el Arq. Marcos Ojeda en cuanto a capitalizar esfuerzos y disgregar esfuerzos en trabajos pequeños de poco impacto y que la propuesta se discuta al interior de la Asamblea de Departamento.

- El Arq. Edgar García indica que haciendo oído a los pedidos de los consejeros en el Instructivo se considerara 1.5 horas semanales para el CF y para la IF hasta 4 horas semanales.

Votación: se aprueba por unanimidad el Instructivo de la Labor No Lectiva de los docentes del Departamento, presentado por el Director del DA para que sea socializado a todos los docentes de la FAU

Acuerdo N°2

Se acuerda aprobar, el Instructivo de la Labor No Lectiva de los docentes del Departamento, presentado por el Director del DA para que sea socializado a todos los docentes de la FAU

Se termina la sesión siendo las 14:49 horas